I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000965

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 01 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2036/2015; el Memorándum Nº1000/211/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/092/2015; Nº 202/482/2015; Nº 202/688/2015 y Nº 202/837/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/092/2015, se aprobó el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA 2015"** Modificado por los Decretos Exentos Nº 202/482/2015; Nº 202/688/2015 y Nº 202/837/2015.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL**, cédula de identidad N° 13.046.412-2, para desempeñarse en el cargo de coordinador vecinal territorial

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Mayo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL,** la suma mensual de $555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000965

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Junio del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL**, chilena, cédula de identidad N°13.046.412-2, domiciliada en Los tehuelches N° 6090, Huechuraba, teléfono: 75974670, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud de Decreto Exento N° 202/ 92/ 2015, de fecha 19 de enero del 2015, que aprueba el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015"**, modificado por los Decretos Exentos N° 202/482/2015 de fecha 06 de Abril de 2015; N°202/688/2015 de fecha 11 de Mayo 2015 y N°202/837/2015de fecha 03 de Junio de 2015.

SEGUNDO: Funciones.- Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su administrador municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL,** para el cargo de **Coordinador Vecinal Territorial**, para que desarrolle las siguientes funciones:

-Estrechar vínculos de comunicación transversal con unidades internas de la DIDECO y otros Departamentos Municipales.
-Reunirse periódicamente con unidades territoriales para fortalecer el trabajo en equipo.
-Responder oportunamente a las demandas que hacen los dirigentes e investigar y resolver las peticiones.
- Preocuparse de los proyectos que se estén realizando en los diferentes sectores de la comuna

-Mantener informadas a las Juntas de Vecinos permanentemente de los programas, proyectos y actividades recreativas y culturales que ofrece el Municipio a la comunidad.

-Procurar la asistencia de los dirigentes del sector a su cargo, en actividades y ceremonias a las que son invitados por el Municipio.

- Asesorar, orientar e instruir a los dirigentes en el manejo positivo y una gestión óptima de sus organizaciones (ley Nº 19.418 JJ.VV.), procesos electorales, pavimentos participativos, etc.

- Constitución de Consejos de desarrollo territorial en los 12 barrios de la comuna

TERCERO: El valor de los servicios contratados respecto a esta función será la suma total de $ 555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos mensuales, sumas que serán canceladas dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

El Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA RIQUELME PIMENTEL
C.I. N° 13.042.412-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL
01-07-2021

JPCV